



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Privada N° 07/25 EX-2025-00544557- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

---

VISTO el Expediente Municipal N° 88-3-2025 Cuerpos 1 a 3 donde se tramita la Licitación Privada N° 07/25 Segundo Llamado para la “Adquisición de artículos de limpieza e higiene personal con destino Secretaría de Desarrollo Social” (Expediente Electrónico N° EX-2025-00544557- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada en segundo llamado conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a trece (13) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 549 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 01 de Agosto de 2025 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. y LIMPA S.A., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que conforme lo informado por el Departamento Bromatología, la Dirección de Coordinación Administrativa y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando de la presente, recomienda:

1. Desestimar la propuesta presentada por la firma LIMPA S.A. para los ítems 34, 92 y 119 por no presentar certificado de inscripción de los productos cotizados, y para el ítem 149 por no ajustarse a lo solicitado (se requería concentración cloro de 50 G/L y cotiza de 35 G/L).
2. Declarar válidas, con excepción de lo mencionado en el punto anterior, las propuestas presentadas por las firmas QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. y LIMPA S.A.
3. Adjudicar:
  1. Por menor precio en segundo llamado los ítems 17, 75, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148 a la firma QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.
  2. Por única oferta válida en segundo llamado los ítems 4, 6, 7, 13, 18, 24, 25, 28, 36, 37, 40, 45, 56, 57, 58, 62, 64, 65, 71, 76, 82, 83, 86, 94, 95, 98, 103, 109, 112, 114, 118, 121, 122, 126, 132 y 135 a la firma LIMPA S.A., y el ítem 149 a la firma QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.
  4. No adjudicar los ítems 2, 5, 8, 9, 12, 21, 33, 39, 43, 51, 52, 60, 63, 66, 67, 70, 78, 79, 91, 97, 101, 110, 117, 123, 125 y 128 por superar ampliamente el presupuesto oficial.
  5. Declarar desiertos los ítems 1, 14, 15, 16, 35, 46, 47, 48, 49, 59, 72, 73, 74, 93, 104, 105, 106, 107, 111 y 113.
  6. Declarar fracasados los ítems 1, 2, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 21, 33, 34, 35, 39, 43, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 59, 60, 63, 66, 67, 70, 72, 73, 74, 78, 79, 91, 92, 93, 97, 101, 104, 105, 106, 107, 110, 111, 113, 117, 119, 123, 125 y 128.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 563/564 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

**EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA**

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 07/25 Segundo Llamado para la “Adquisición de artículos de limpieza e higiene personal con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 01 de Agosto de 2025 a las 10:02 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma LIMPA S.A. para los ítems 34, 92, 119 y 149, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. y LIMPA S.A., con excepción de lo mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor precio los ítems 17, 75, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148, y por única oferta válida en segundo llamado los ítems 4, 6, 7, 13, 18, 24, 25, 28, 36, 37, 40, 45, 56, 57, 58, 62, 64, 65, 71, 76, 82, 83, 86, 94, 95, 98, 103, 109, 112, 114, 118, 121, 122, 126, 132, 135 y 149, y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Solicitud de Pedido N° 1286/25 (Copia de SP N° 201/25 - PC N° 431/25)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
LIMPA S.A.	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$10.806.200,00).-	1065/25
QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.	OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$8.640.800,00).-	1066/25

Plazo de entrega: la entrega de los productos deberá efectuarse a partir de la notificación de la Orden de Compra y dentro de un plazo máximo de quince (15) días. Para aquellos ítems cuya unidad de medida sea “BIDÓN” se realizará con entrega diferida: un cincuenta por ciento (50%) dentro del plazo mencionado y el cincuenta por ciento (50%) restante a los dos (2) meses.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$19.447.000,00).-**

**ARTÍCULO 5º.-** No adjudicar los ítems 2, 5, 8, 9, 12, 21, 33, 39, 43, 51, 52, 60, 63, 66, 67, 70, 78, 79, 91, 97, 101, 110, 117, 123, 125 y 128 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6º.-** Declarar desiertos los ítems 1, 14, 15, 16, 35, 46, 47, 48, 49, 59, 72, 73, 74, 93, 104, 105, 106, 107, 111 y 113.

**ARTÍCULO 7º.-** Declarar fracasados los ítems 1, 2, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 21, 33, 34, 35, 39, 43, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 59, 60, 63, 66, 67, 70, 72, 73, 74, 78, 79, 91, 92, 93, 97, 101, 104, 105, 106, 107, 110, 111, 113, 117, 119, 123, 125 y 128.

**ARTÍCULO 8º.-** Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme Artículo 1.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- LIMPA S.A.: por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$1.080.620,00).-

- QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.: por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$864.080,00).-

**ARTÍCULO 9º.-** Autorizar la devolución de la garantía de oferta a las firmas que resultaran adjudicatarias una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 8º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10º.-** Autorizar, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 1.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme Artículo 4.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales

Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 11°.-** Registrar, publicar en el Boletín Municipal y comunicar.